



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION MUNICIPAL No.172/96
, á 7 de Noviembre de 1996

VISTOS :

El informe presentado por el Oficial Mayor Técnico en la sesión de fecha 6 de noviembre de 1996.

CONSIDERANDO :

Que, con motivo de la realización de La Cumbre Hemisférica sobre Desarrollo Sostenible ha realizarse en nuestra ciudad, es necesario efectuar obras que mejoren las vías que serán utilizadas por los concurrentes a de esta Cumbre.

Que, en todo el trayecto por donde recorreran los ilustres visitantes es necesario ejecutar obras de Ornato Público, limpieza urbana con adecuación de bermas y retiro de letreros.

Que, en mérito a lo expuesto es procedente la contratación por excepción, como lo dispone el Art.102 inc. 3) del Reglamento de Contrataciones del Gobierno Municipal, en relación con las Ordenanzas 01/96 y 02/96.

POR TANTO :

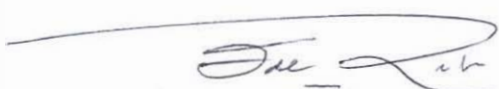
El H. Concejo Municipal en uso de las atribuciones que la C.P.E. y la Ley Orgánica de Municipalidades le confiere, en sesión de fecha 6 de noviembre de 1996

RESUELVE

Artículo Unico.- Se autoriza al Ejecutivo Municipal la contratación por excepción para la realización de las siguiente obras, en el área de influencia de la Cumbre.

- a) Remoción de letreros fuera de norma.
- b) Contratación de 100 jornaleros para la ejecución del Plan de Emergencia de Limpieza de maleza.
- c) Reparación de daños ocasionados al ornato público
- d) Reconstrucción con capa base de bermas del segundo al cuarto anillo de la avenida Cristo Redentor

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


Prof. Sarah Ribera de Ribera
H. CONCEJAL SECRETARIA




Dr. Guido Pérez Moscoso
H. CONCEJAL PRESIDENTE